



Colegio de Ingenieros del Perú
Capítulo de Ingeniería Eléctrica

Segundo Foro Energético 2015

**GARANTÍA Y RIESGOS DEL ESTADO PERUANO
EN LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS
ENERGÉTICOS**

Dr. Jaime E. Luyo

Lima, 01 de setiembre del 2015

CONTENIDO

- ▶ Antecedentes.
 - ▶ La historia se repite.
 - ▶ El GSP.
 - ▶ Situación institucional en el sector energía.
 - ▶ Reflexiones Finales.
- 

Antecedentes

“Desde la crisis del 2004 se ha venido planteando la necesidad de que se diera la autorización oficial para que la empresa estatal (ElectroPerú) instale una planta de generación termoeléctrica de 500MW, y así haya competencia en el mercado eléctrico peruano y además se tenga la suficiente reserva de generación para la seguridad del sistema. Es oportuno señalar que *el 2001*, para justificar el *gasoducto de Camisea*, al estimarse que en el corto plazo no había mercado para el gas, se comprometió a *ElectroPerú* como futuro consumidor en su nueva planta termoeléctrica; lo que posteriormente no se cumplió dándose prioridad a la generadoras privadas y con un precio del gas subsidiado (menor que el precio internacional).

Fuente: J.E. Luyo, *Crónica de una Crisis anunciada en el Sector Eléctrico en Perú*,

Reportes CienciaPerú, Feb 2009.

Antecedentes

“ ...Adicionalmente, el gasoducto fue *co-financiado* por todos los consumidores por ley que autorizaba cargar en el monto correspondiente en la facturación mensual de electricidad (*GRP*, exceptuando de este pago a las generadoras), con la expectativa de que el precio de la electricidad bajaría cuando el gas llegue a Lima y el ducto esté en plena capacidad ,*hoy el gasoducto está congestionado* y el precio *nó ha bajado* más bien continuará subiendo ,según lo han reconocido altos funcionarios del MEM.”

Fuente: J.E. Luyo, *Crónica de una Crisis anunciada en el Sector Eléctrico en Perú*, Reportes CienciaPerú, Feb 2009.

Antecedentes

Decreto de Urgencia que modifica la Ley de Generación Eficiente (Ley 28832)

Según el DU N° 032-2010, del 29 de abril del 2010;

el Ministerio de *Energía y Minas y Proinversión* asumen la conducción de las licitaciones para la generación eléctrica de suministro a los usuarios regulados, modificando el capítulo Segundo de la de ley 28832; dejando de lado la convocatoria por los distribuidores y al Regulador (Osinergmin).



La historia se repite

Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo de polo petroquímico en el sur del país (Ley 29970, 22-12-2012) :

▶ *Art. 4.1 Los proyectos necesarios para incrementar la seguridad energética,*

i. Un gasoducto y un poliducto comprendidos desde la planta de procesamiento de Camisea hasta la estación de compresión

Chiquintirca

ii. Un gasoducto y/o poliducto comprendido desde el sistema existente hasta *Anta*, en la región Cusco, que esté en capacidad de suministrar gas natural a la futura Central Térmica de Quillabamba y a la costa sur del país

iii. Una planta de regasificación e instalaciones para la importación de Gas Natural Licuefactado (LNG), ubicada en *Pampa Melchorita*, que incremente la disponibilidad de gas natural y aumente la confiabilidad del sistema eléctrico;

iv. Otros proyectos que sean determinados de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la presente Ley,...

La historia se repite

- ▶ Art.2.2 . La aplicación del *Mecanismo de Ingresos Garantizados* tiene en cuenta los siguientes principios:
 - i. Recuperación del costo del servicio ofrecido por el inversionista en el período de recuperación y según lo estipulado en el contrato de concesión;
 - ii. La suma actualizada de los Ingresos Garantizados Anuales, considerando la tasa de descuento señalada en el contrato de concesión, *debe permitir la recuperación del costo del servicio en el período de recuperación;*
 - iii. Los Ingresos Garantizados Anuales son cubiertos mediante: a) los recursos provenientes de la prestación del servicio de transporte, cuando corresponda; b) los recursos pagados por los concesionarios de los sistemas de transporte existentes y que operen en paralelo (en forma de “loop”) al nuevo sistema, de acuerdo a la capacidad utilizada; y c) los ingresos provenientes del cargo adicional al peaje del Sistema Principal de Transmisión, denominado *“Cargo por Afianzamiento de la Seguridad Energética”(CASE).*

La historia se repite

- ▶ Según Reglamento de la ley 29970:

Art. Artículo 15. Remuneración de los Ingresos Garantizados Anuales y Tarifas

Los Ingresos Garantizados Anuales del GSP son cubiertos mediante:

15.1 Los ingresos provenientes por la prestación del servicio de transporte de gas natural para los usuarios del sur del país. La tarifa aplicable al GSP será calculada considerando el Costo del Servicio del GSP y una demanda igual a la Capacidad Mínima del GSP.

La generación eléctrica, en aplicación del numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley, asumirá una tarifa de transporte ***igual a la aplicada para un generador eléctrico en Lima*** (hasta City Gate de Lurín).

La historia se repite

Art 5.1 de la Ley. El Ministerio de Energía y Minas define un mecanismo de compensación de los costos del gas natural que propicia la instalación de generadores eléctricos, en el norte y sur del país, con el objeto de desconcentrar la generación eléctrica de la zona central.

Los costos se compensan con los ingresos provenientes de un *peaje adicional al Sistema Principal de Transmisión*, el cual se puede expresar en unidades de potencia y/o energía.

En caso se requieran contratos a firme de transporte de gas natural para favorecer el desarrollo del *Nodo energético del sur*, el costo fijo de dichos contratos, **que no es asumido por la generación existente, es asumido también por el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).**

Fiscalización citará a PPK por reexportación de gas

La próxima semana la Comisión de Fiscalización del Congreso empezará a investigar qué funcionarios y exfuncionarios permitieron que el gas del Lote 56 de Camisea se ofrezca a precios irrisorios, a empresas que luego lo revendían a siete veces más, y uno de los convocados será el exministro de Economía, Pedro Pablo Kuczynski.

“A nosotros nos pagaban regalías por el valor de mercado interno, pero afuera lo vendían a precios internacionales. El contrato que se firmó permitía que al final Repsol venda el gas a siete veces el precio que nos pagaba, pero nos seguía pagando la misma cantidad de regalías”, explicó Carlos Herrera Descalzi.

El conflicto de intereses en que habría caído Kuczynski Godard se basa en que fue ministro de Economía de Alejandro Toledo en dos ocasiones, pero en el 2003 se toma un tiempo para actividades privadas.

Gasoducto Sur Peruano-GSP

Megaproyecto 'Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano'

REF: — Tramo b — Tramo a2
— Tramo a1 - - - - Conexiones futuras



Inversión referencial
US\$ 4.000 millones
 aproximadamente

Recorrido en altura:



- ▶ **Tramo b:** Construcción de gasoducto y poliducto de la Planta de Separación Malvinas al Punto de Derivación con el sistema de transporte existente. Este tramo representa el reforzamiento del sistema de transporte existente de gas natural (GN) y líquidos de gas natural (LGN).
- ▶ **Tramo a1:** Construcción de gasoducto desde el Punto de Derivación hasta Urcos. Comprende los gasoductos secundarios a la Central Térmica de Quillabamba y a la provincia de Anta.
- ▶ **Tramo a2:** Construcción de gasoducto desde Urcos hacia la Central Térmica de Ilo pasando por la Central Térmica de Mollendo.
- ▶ **Conexiones futuras:** Contempla la realización de los estudios de ingeniería para el futuro.

¿Dónde se usará el gas natural?

En las centrales térmicas de Mollendo, Ilo y otras que opten por usar el gas natural.



En autos que funcionan con gas natural vehicular (GNV)



En industrias (fábricas).



En viviendas.



Sobre el GSP

De acuerdo con el libro anual de reservas de hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (MEM), las reservas probadas de gas natural en el país suman 15,7 trillones de pies cúbicos (TCF), de las cuales las *reservas certificadas solo suman 8,8 TCF*.

- ▶ El MEM ha informado que para alimentar el GSP se arrancará con un *1 TCF proveniente del lote 88* de Camisea.
- ▶ Al respecto Quintanilla adelantó que *el GSP y algunas ampliaciones solo se alimentarían de este lote*, pues está basado en ese esquema, lo cual aceleraría la firma de la adenda a los contratos al lote 88 la misma que se firmará sí o sí antes de fin de año. Previó que en las próximas semanas habría noticias.
- ▶Asimismo, es conocido que más de 30 empresas industriales tienen suscrito contratos con el Consorcio Camisea *desde hace cinco años pero aún no cuentan con el recurso natural*.

Fuente: La República, Lima, 06 de julio 2014

- ▶ Se debe indicar que en el proyecto de KTG el Estado no ponía nada, pues era riesgo absoluto de la empresa. Con la nueva concesión, **el país tendrá que garantizar US\$7.328 millones**. Una gran diferencia que al parecer beneficia a una sola empresa, la dueña de ambos consorcios (KTG y GSP): Odebrecht

Fuente: El Comercio, Lima, 02 de julio del 2014

Situación Institucional en el Sector Energía Peruano

Caso: Estudio Matriz Energética NUMES–EAE (financiado por el BID y supervisado por el MEM–MEF)

“En la última década en el sector energía , independiente del gobierno de turno, podemos observar que, con mayor frecuencia los mismos altos directivos y funcionarios de las diferentes entidades públicas y privadas (que, supuestamente deben guardar independencia) encargadas de dictar las políticas y normatividad , la regulación y fiscalización , la operación del mercado y del SEIN y, la empresarial van desplazándose casi rotativamente a lo largo del tiempo entre estas entidades. Es una anomalía denominada *revolving doors* y de *cooptación política* en el sector energía peruano, lo que explica muchas veces situaciones aparentemente incoherentes en la toma de decisiones en el sector.”

J.E. Luyo, URGE UN PLAN ENERGÉTICO CONSENSUADO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PERÚ, UFRJ, Rio de Janeiro, julio 2012.

Rol del Regulador del Sector Energía

“La Segunda Reforma está produciendo nuevas fallas de mercado en el sector eléctrico peruano. Se está observando que, las reformas en el sector eléctrico también han traído consigo problemas adicionales ya que, por ejemplo, funcionarios del organismo regulador han pasado a ser altos funcionarios o representantes de aquellas empresas que antes regulaban y supervisaban y por lo tanto, como en el presente caso, representan a sus dueños; es lo que se denomina en regulación económica *revolving doors*. ”

FUENTE: J. E. Luyo, SUBVENCIONES EN EL MERCADO ELÉCTRICO PERUANO: CASO DE ELECTROPERÚ–ELECTRONORTE, *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, Málaga, España, agosto del 2014.

Organismos del Ministerio de Economía y Finanzas

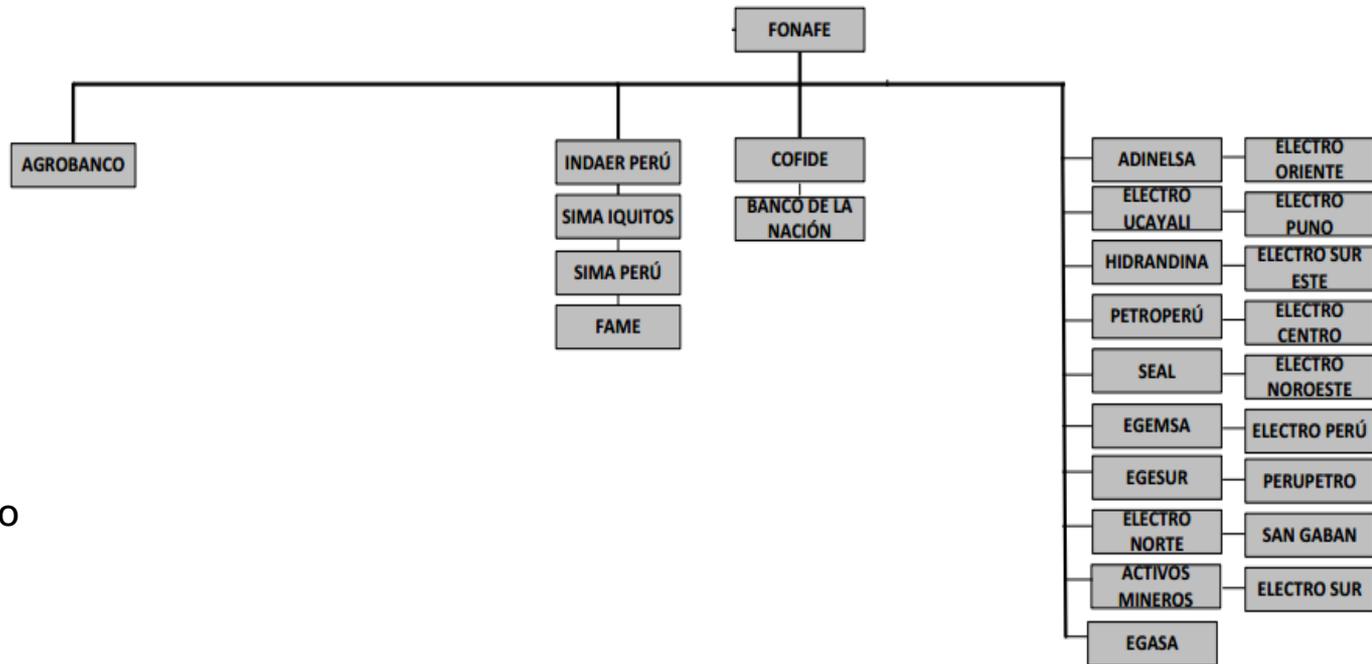
ORGANISMOS PUBLICOS DEL SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS

- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV)
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Oficina de Normalización Previsional(ONP)
- Agencia de Promoción de la Inversión Privada (*PROINVERSION*)
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria(SUNAT)
- Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE)
- Central de Compras Públicas (PeruCompras)

EMPRESAS DE DERECHO PUBLICO DEL SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS

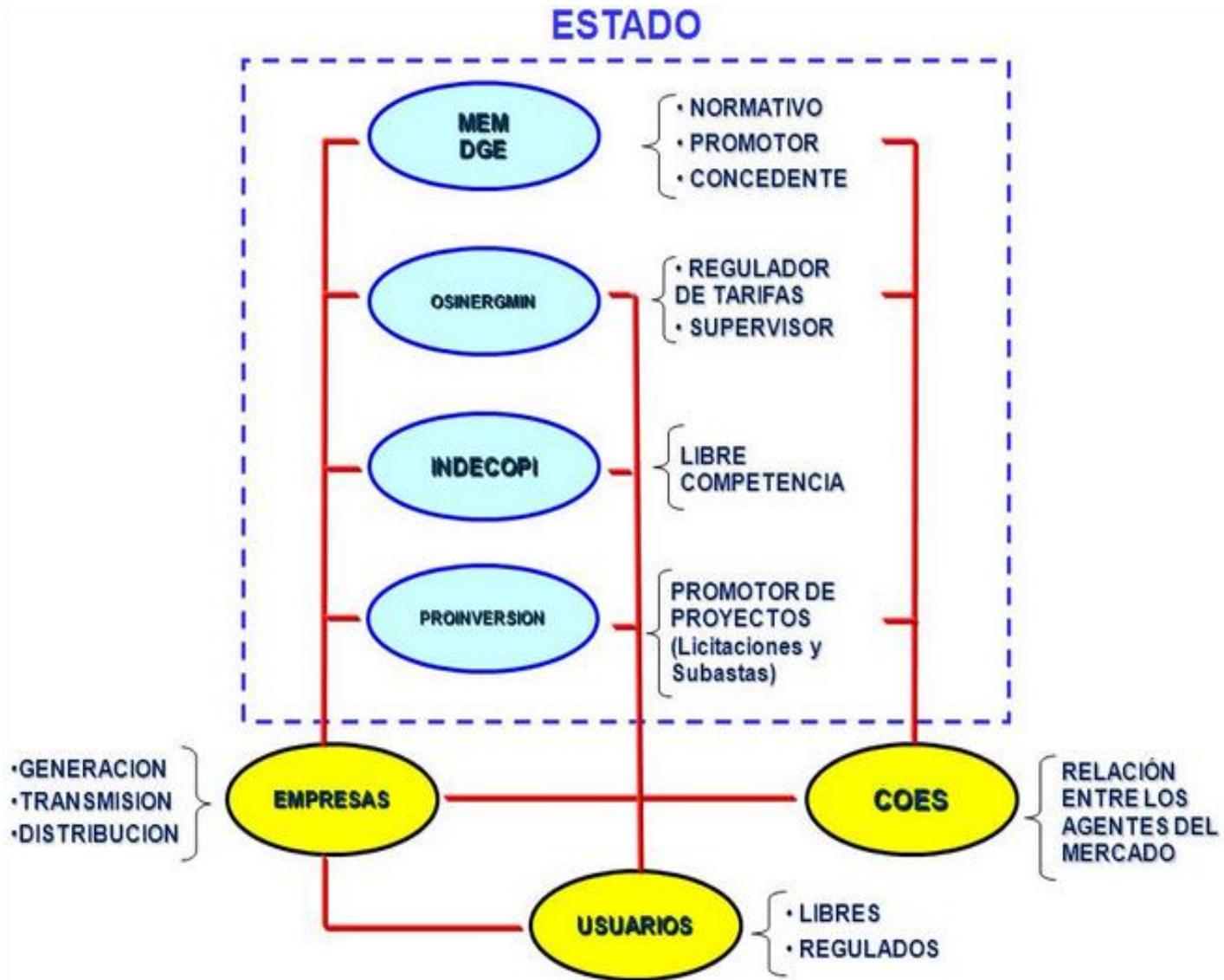
Banco de la Nación (BN)

Fondo Nacional de
Financiamiento de la Actividad
Empresarial del Estado(FONAFE)



NOTA : El MEF , a través del FONAFE controla todas las empresas públicas incluyendo las del Sector Energía.

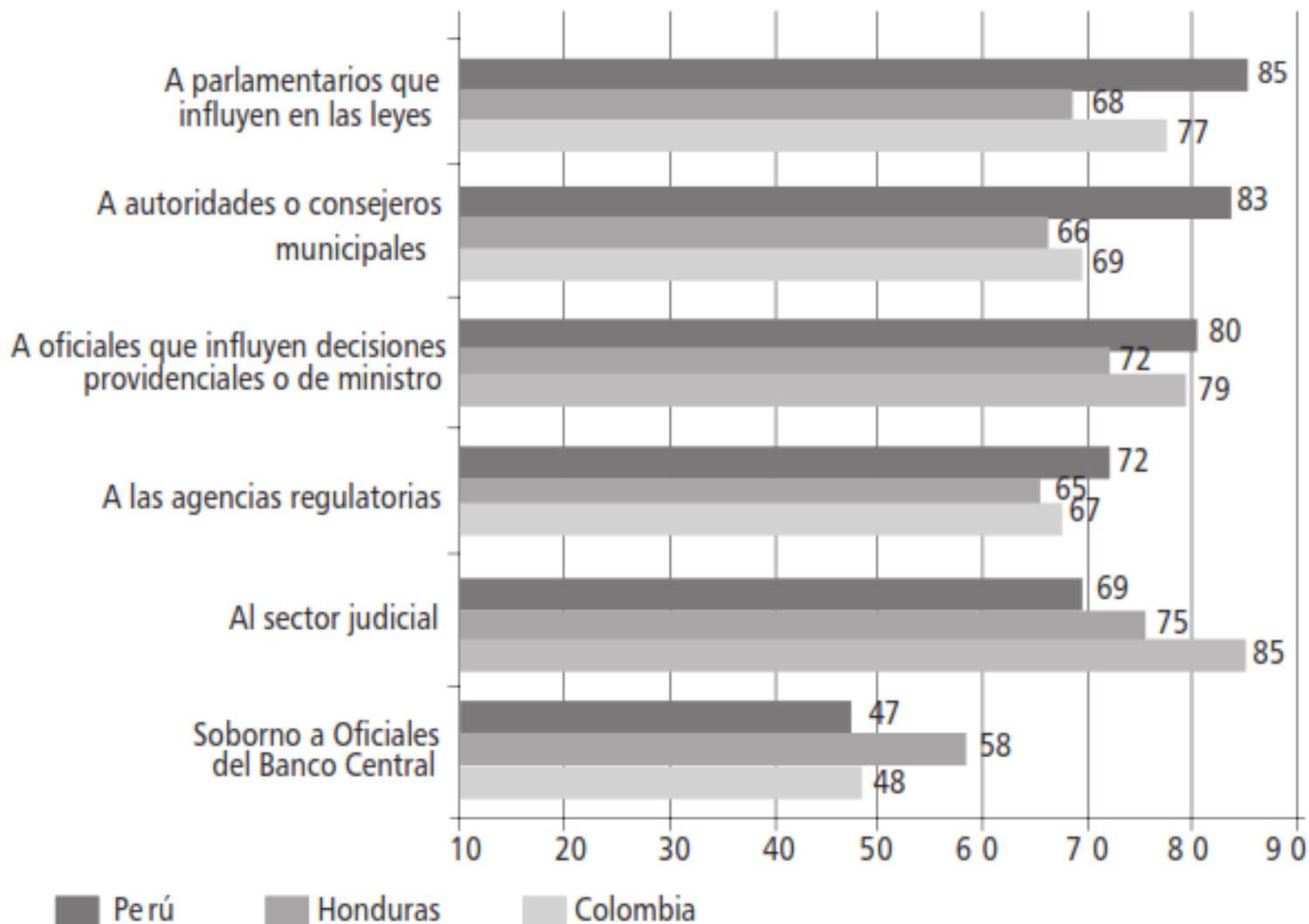
Instituciones en el Sector Energía



NOTA: el sector Energía incorpora además la Dirección General de Hidrocarburos y PetroPeru y las empresas privadas de gas y petróleo y derivados.

Captura del Estado por niveles: Perú, Honduras y Colombia

Nivel de captura del Estado/Influencia indebida de las élites para influenciar las altas decisiones en Perú, Honduras y Colombia (como reportado por empresas, 2001)



Reflexiones Finales

- ▶ Una rápida revisión de la estructura institucional del Ejecutivo podemos observar que:
 - se evidencia que, el titular del MEF a través del FONAFE y PROINVERSIÓN controla todas las empresas públicas del sector energía además de su ingerencia transversal en todos los sectores.
- ▶ El DU N° 032–2010 sirvió para rentabilizar los proyectos de las CC HH Cerro El Aguila, Chaglla y Pucará , instrumentando a través de los entes del MEF mencionados para que **ElectroPeru** garantice una demanda . Es la misma modalidad aplicada para el gasoducto **Camisea–Lima** y la que se proyecta para el **GSP**. Por otro lado, se le está recortando la demanda (clientes) a esta empresa de Estado favoreciendo a las privadas con la colaboración del regulador del sector.

Reflexiones Finales

- ▶ ElectroPeru y las demás empresas estatales de energía , carecen de autonomía e independencia ; sus directivos están designados por el gobierno de turno, con ingerencia del MEF, y se le exigen que “compitan” en el mercado ; más bien, se les usa como garantía para reducir el riesgo del negocio de las empresas concesionarias bajo el argumento de *“incentivo a la inversión privada”*.
- ▶ El esquema de financiamiento y tarificación para el GSP es similar al empleado para el gasoducto Camisea–Lima, con un costo adicional de cargo por seguridad de gas y ahorros operativos de los transportistas existentes. El denominado *CASE es un equivalente a la GRP*, y que finalmente será cubierto por todos los consumidores finales de electricidad del SEIN. Es decir, prácticamente se elimina el riesgo financiero en el negocio de las transportadoras gasíferas, y más aún, los consumidores no tienen ninguna participación en la propiedad .
- ▶ El proyecto GSP no considera explícitamente la demanda de una industria petroquímica.

Reflexiones Finales

- ▶ Se observa que , respecto a las empresas del Estado en el sector Energía, existe una política de debilitamiento y de crear las condiciones para la privatización (remate), gestada por la tecnocracia del gobierno de turno e implementada por los altos funcionarios del sector. Esta política proviene principalmente del MEF, debido a las atribuciones de manejar los recursos económicos y financieros del Estado, inspirada en el *fundamentalismo de mercado* en un sector donde dominan los oligopolios.
- ▶ El panorama se complica por los claros indicios de *captura del Estado* en el sector energía.